



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MOMPÓS BOLÍVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No.207

RadicadoNo. 13468408900120240004100

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del Señor Juez la solicitud de matrimonio de la referencia, informándole se encuentra pendiente de estudio de admisión. Provea.

Mompós, Bolívar. 1 de abril de 2024.


SERGIO DAVID SUAREZ CASTRO
SECRETARIO

Mompós, Bolívar, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: YAN CARLOS PADILLA CAMARGO Y LUZ ENEIDA PALENCIA ARGEL

ASUNTO: ADMITE Y FIJA FECHA

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de solicitud de matrimonio civil presentado por **YAN CARLOS PADILLA CAMARGO Y LUZ ENEIDA PALENCIA ARGEL**, por ser legal y procedente esta sede judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de Matrimonio suscrita por los señores **YAN CARLOS PADILLA CAMARGO Y LUZ ENEIDA PALENCIA ARGEL**, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para la celebración virtual del matrimonio civil, solicitado por los señores **YAN CARLOS PADILLA CAMARGO Y LUZ ENEIDA PALENCIA ARGEL**, el día **11 de abril a las 2:30 p.m.**

TERCERO: ADVERTIR a las partes citadas que deben exhibir en la audiencia su documento de identificación, así mismo, que la aplicación a utilizar para la audiencia virtual es **MICROSOFT TEAMS**, y que en el evento que requieran dar traslados de documentos tanto al juez como a las demás partes que intervengan, deberán contar con estos debidamente escaneados y enviarlos como datos adjuntos en formato PDF al correo electrónico del despacho y a los demás intervinientes el día de la audiencia y en el momento que el juez indique.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
JUEZ